DECRETO U. DE C. № №2022-055

VISTO:

- 1. Lo acordado por el Consejo Académico en sesión de 05 de mayo de 2022, en orden a otorgar el Premio Universidad de Concepción, Promoción 2020, pendiente por proceso no concluido de la respectiva cohorte, a los estudiantes que se indican seguidamente, teniendo presente para ello, las proposiciones formuladas por los Sres.(as) Decanos y Decanas de las Facultades y por la Directora General del Campus Los Ángeles y conforme a lo propuesto a este respecto por la Sra. Directora de Docencia.
- 2. La necesaria modificación al Decreto U. de C. Nº 2021-068 de 17 de mayo de 2021, que declaró desierto el Premio Universidad de Concepción en la carrera de Bioingeniería de la Facultad de Ciencias Biológicas, y que motivo del acuerdo anterior, dicho Premio debe otorgarse en la citada carrera a la estudiante Fernanda Antonia Raiqueo Figueroa.
- 3. Lo dispuesto en el Decreto U. de C. № 2012-034, de 26 de abril de 2012, que regula dicho Premio y cuya última modificación fue sancionada por Decreto U. de C. № 2021-168, de 21 de diciembre de 2021.
- 4. Lo establecido en el Decreto U. de C. № 2018-075, de 14 de mayo de 2018 y en los Estatutos de la Corporación.

DECRETO:

<u>Primero:</u> Confiérase el **PREMIO UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN** correspondiente al **AÑO ACADÉMICO 2020,** pendiente por proceso no concluido para la respectiva cohorte, a los/as estudiantes egresados de las siguientes Facultades, Campus y Carreras:

Facultad de Ciencias Biológicas.

NOMBRE	CARRERA
Fernanda Antonia Raiqueo Figueroa	Bioingeniería

Facultad de Ciencias Químicas.

NOMBRE	CARRERA
Álvaro Gonzalo Cárdenas Maripillán	Geología

Facultad de Odontología.

NOMBRE	CARRERA
Catalina Andrea Guzmán Chávez	Odontología

Segundo: Se declara desierto el Premio Universidad de Concepción respecto de las siguientes Facultades, Campus y Carreras.

FACULTAD	CARRERA
Agronomía	Agronomía Concepción



Agronomía	Agronomía Chillán
Campus los Ángeles	Ingeniería en Prevencion de Riesgos

Tercero: Modificase el Decreto U. de C. N°2021-068 de 17 de mayo de 2021, en su parte dispositiva "Segundo", sólo en cuanto, a excluir, de la declaración de desierto del Premio Universidad de Concepción, a la carrera de Bioingeniería de la Facultad de Ciencias Biológicas.

Comuníquese a los interesados e interesadas y transcríbase electrónicamente a los Vicerrectores y Vicerrectoras; al Director y Directora General de los Campus; a las Decanas y Decanos de las Facultades; a las Directoras de: Docencia, Postgrado y Servicios Estudiantiles; al Jefe de la Unidad de Admisión y Registro Académico Estudiantil; al Encargado del Área de Fondo de Crédito Universitario; a la Oficina de Títulos y Grados y al Contralor. Regístrese y archívese en Secretaria General.

Concepción, 13 de mayo de 2022.

CARLOS SAAVEDRA RUBILAR **RECTOR**

Decretado por don CARLOS SAAVEDRA RUBILAR, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN.

MARCELO TRONCOSO ROMERO **SECRETARIO GENERAL**

CRP/MMH/pgs.

